



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 773-1558/18

<u>DECRETO</u>

Sil.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. SILVIA ANALIA TOLABA, CUIL 27-32629341-0, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 01 de noviembre del 2 018 y hasta el llamado a concurso del mismo, previa transferencia del citado cargo vacante por el Dr. Facundo Sierra en el Hospital "Susques" a la citada Unidad de Organización; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente de la mencionada profesional con objeto d la cobertura del cargo vacante de referencia, contando a tales fines con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Salud;

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la mencionada Profesional en el referido cargo;

Que, la designación y transferencia solicitadas se encuadran en las disposiciones de las Leyes Nº 6.046 y N° 6.113;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal:

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 4863-S-18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y Certificación de Servicios se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalia de Estado emite Dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las Partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2019 – Ley Nº 6113, conforme se indica a continuación

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERASE

DE:

U. de O.: R6-01-26 Hospital Susques

A:

U. de O.: R6-04 Dirección Prov. de Rehabilitación

<u>Categoria</u>

Nº de Cargos

Nº de Cargos

Agrup, Profesional Escalafón Profesional.

Ley № 4418

Total.....1

<u>Categoría</u>

Agrup, Profesional Escalatón Profesional

Ley Nº 4418

Total.....1



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MCDE. A DECRETO Nº

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. SILVIA ANALIA TOLABA, CUIL 27-32629341-0, en el cargo categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalatón Profesional, Ley Nº 4135/84 modif. Nº 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R6-04 Dirección Provincial de Rehabilitación, a partir del 01 de noviembre del 2 018 y hasta el llamado a concurso pertinente.

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderán con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019:

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-04 Dirección Provincial de

EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planıllas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, Serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplidó, vuelva al Ministerio de

OH GUSTAVO (ALAREDO BOURIO MINISTROIS LUD إيابال

TERARDO RUBIN MORALES GOBERNADOR

ALLEY OF HOUSE HELLATES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

Ministeria de Salud - Jujey